

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00242 00

Teniendo en cuenta que no fue efectiva la comunicación remitida al otrora curador *ad litem*, el Despacho dispone:

PRIMERO: RELEVAR del cargo para el cual fue designado **Víctor Julián Guevara Torres**, en auto del 16 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: A efectos de ejercer el cargo de curador *ad litem* del extremo pasivo, se designa a **Alba Lucy Peña Albarracín**, dirección *mail* de notificaciones: albitape@hotmail.com.

TERCERO: ADVIÉRTASE a la togada de oficio que el cargo para el cual ha sido designada es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de la providencia primigenia; lo anterior, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

A cargo de la parte demandante, se fijan gastos por la suma de \$300000.

CUARTO: La presente decisión comuníquese a la auxiliar escogida por el medio más expedito.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 18 de fecha 10 de febrero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria